

RESOLUCIÓN 1953

08/09/2005

por la cual se prorroga el término establecido en el artículo 12 de la Resolución 0408 de 2005.

El Viceministro de Salud y Bienestar, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en las Leyes 9ª de 1979, 170 de 1994 y el artículo 2º del Decreto 205 de 2003;

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 170 de 1994 y el Decreto 210 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0408 de 2005 de los Ministerios de la Protección Social y de Comercio, Industria y Turismo, se expidió el reglamento técnico para vajillas de cerámica, utensilios de cerámica empleados en la cocción de alimentos, utensilios de vidrio y de vitrocerámica y demás utensilios de cerámica destinados a estar en contacto con alimentos o bebidas;

Que con el objeto de garantizar que la comercialización de los citados bienes en el territorio nacional cumpla con los requisitos consagrados en la norma, se hace necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0408 de 2005;

Que en virtud de lo anterior, los Ministerios de la Protección Social y de Comercio, Industria y Turismo,

RESUELVEN:

Artículo 1º. Prorrogar por seis (6) meses el término establecido en el artículo 12 de la Resolución 0408 de 2005, los cuales se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de septiembre de 2005.

El Viceministro de Salud y Bienestar, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de la Protección Social,

Eduardo José Alvarado Santander.

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Eduardo Muñoz Gómez.

(C. F.)

DIARIO OFICIAL 46.029